

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta de agosto de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00380-00

Como quiera que los herederos indeterminados del causante José Anacleto Martínez Ramírez a no comparecieron dentro del término legal de emplazamiento, el juzgado les designa como curador *ad litem* al abogado Facundo Pineda Marín identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.372.472 y tarjeta profesional No. 47.217 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico [pinedajaramilloabogados@yahoo.com](mailto:pinedajaramilloabogados@yahoo.com) a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto que libra mandamiento de pago de 10 de agosto de 2018 conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.